En la Villa de Totana y Sala Capitular della
á Veinte y ocho Dias del mes de Abril de mil Seteçientos
Setenta y Seis años, Se juntó el Concejo Justicia y Regimi-
della Como lo tienen de uso y Costumbre de Juntar para
tratar, y Conferir las Cosas Tocantes, y pertenecientes al
Servicio de Ambas Magestades. de Dios Alcalde Mayor y
Capitan a Guerra, Señores Capitulares. que firmaron
y Certando ais Juntos Como tal Concejo acordaron lo
siguiente

Sobre Obranza de Pasa — La Villa dixo que para el Cobro dela Pasa, que vsaron
los Vecinos de esta Villa, del Repartimiento
que se les hizo de vein mil Arrobas. pasa. en dho año
pasado de mil Setecientos Setenta y Cinco Hombra
va y Hombro. para la Prevenida Obranza a que
Sañz Peregrino Vecino de esta Villa, a quien se le den
los Documentos Necesario para ello.
Assi lo acordaron y firmaron Damos fee.

Sr. Dr. Dn. Alphonso Tellez Dn. Juan. de Canovas Garcia

Dn. Andres Alvarez Pacheco

Canovas Ramos

Dn. Alfonso Sanz Ramos

Dn. Luis Joseph Martz Antenos:

Juan Diego Ruiz Diego Castillo Ramos